

Establecer metas de conservación basadas en áreas y en la evidencia de lo que necesitan la naturaleza y las personas para prosperar

PREOCUPADO PROFUNDAMENTE porque la naturaleza y sus contribuciones necesarias para el sustento de la vida humana se están deteriorando a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad, y porque la pérdida de hábitats y la sobreexplotación son las principales causas directas de este declive;

TENIENDO PRESENTE que la pérdida de la diversidad biológica y el cambio climático son las mayores amenazas ambientales de nuestros tiempos, y que se potencian mutuamente y deberían ser abordados de manera coordinada (véase el Informe de evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de ecosistemas (2019) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

CONSCIENTE de que las redes de áreas protegidas bien diseñadas y gestionadas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son herramientas eficaces para proteger y recuperar hábitats y especies, así como el patrimonio geológico;

RECONOCIENDO el papel importante desempeñado por los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la naturaleza y la necesidad de medidas de conservación que respeten y honren sus derechos e intereses, e incentiven su contribución a la conservación de la naturaleza;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las iniciativas de los Estados y otros para establecer y reconocer las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para lograr la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11, y para asegurar que esas áreas se gestionen de manera eficaz y equitativa;

TENIENDO PRESENTE la necesidad apremiante de incrementar de manera significativa el porcentaje de tierras, aguas interiores y océanos eficazmente protegidos, conservados y rehabilitados en aras de invertir la pérdida de naturaleza y afrontar el cambio climático, y los importantes beneficios que esto aportaría para las personas, entre otras cosas, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

RECONOCIENDO las pruebas de que al menos el 30% y hasta más del 70% del mundo debería ser protegido, conservado y rehabilitado de forma interconectada para salvaguardar la diversidad biológica, estabilizar el clima y proporcionar la base para una relación sostenible con la Tierra;

RECORDANDO la Resolución 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016), en la que se alienta a los Estados Miembros de la UICN a designar al menos el 30% de cada hábitat marino para ser incluido en una red de áreas marinas protegidas (AMP) y en otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para 2030;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las orientaciones y normas de la UICN, incluyendo las relativas a las áreas clave para la diversidad biológica, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, eficacia de la gestión, las categorías y modelos de gobernanza, y la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas; y

RECONOCIENDO que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) han aprobado algunos principios rectores en los que se indica que el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 sea “transformativo” y “basado en el conocimiento”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. EXHORTA a todos los componentes la UICN a reconocer la ciencia en evolución, que en la mayoría de los casos apoya que para proteger, conservar y rehabilitar al menos la mitad o más de nuestro planeta es probable que sea necesario revertir la pérdida de biodiversidad, abordar el

cambio climático como la base para gestionar todo el planeta de manera sostenible, y PIDE al Director General que comunique ampliamente dicha ciencia en todos los foros internacionales pertinentes;

2. EXHORTA a todos los componentes de la UICN a apoyar, como mínimo, una meta de proteger y conservar de manera efectiva y equitativa por los menos el 30% de las áreas terrestres y de las aguas interiores (nota de pie de página sobre 'aguas interiores' como las define la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar) y las áreas marinas y costeras, respectivamente, con un énfasis en los sitios de particular importancia para la biodiversidad, en sistemas bien conectados de áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en el área (OMEC) para 2030, dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. EXHORTA a todos los componentes de la UICN a priorizar el apoyo a la plena participación de los pueblos indígenas y a trabajar por la implementación de todas las actividades de protección, conservación y restauración con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y con el apropiado reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, tal como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNNMPI), y el pleno respeto por sus distintos sistemas de conocimientos;

4. EXHORTA a todos los componentes de la UICN a apoyar la plena y efectiva participación de las comunidades locales en las actividades de protección, conservación y restauración, reconociendo las prácticas consuetudinarias y locales de gobernanza, según corresponda, junto con sus diversos sistemas de conocimientos;

5. ALIENTA a los Estados y Agencias Gubernamentales Miembros y otras autoridades competentes a que apliquen las metas basadas en áreas en forma apropiada a las condiciones regionales, mediante procesos de planificación espacial participativos y basados en el conocimiento que incluyan la delimitación de las áreas indicadas a continuación y su conservación en áreas protegidas gestionadas de manera eficaz y equitativa y mediante otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas:

a. áreas clave para la diversidad biológica y áreas prioritarias nacionales equivalentes, áreas de importancia ecológica y biológica y otras áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b. áreas de importancia para la conectividad ecológica, incluyendo para las especies migratorias;

c. áreas representativas de todos los tipos de ecosistema;

d. los ecosistemas naturales intactos restantes, incluyendo las áreas de integridad ecológica mundialmente significativas;

e. áreas y especies de importancia cultural identificadas por pueblos indígenas y comunidades locales; y

f. áreas clave del patrimonio geológico; y

6. PIDE a todos los Miembros que apoyen el logro de todas las medidas antes indicadas.